

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA INFORMA

QUE SE ENCUENTRA ABIERTA LA Convocatoria Privada 001-25 para Prestar los servicios de consultoría, en calidad de Consultores del Centro de Reindustrialización Zasca Agroindustria Lácteos (Pamplona, Norte de Santander), contribuyendo con el cumplimiento de las condiciones, objetivos y metas propuestas por la Cámara de Comercio como aliado regional del programa “Centro de Reindustrialización Zasca”, en el marco del Convenio 080 2023, suscrito entre la Cámara de Comercio de Bucaramanga y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, Como Vocera Y Administradora del Patrimonio Autónomo INNpula Colombia; descargue aquí los documentos.

Objeto: Selección de los servicios de consultoría, en calidad de Consultores de: Profesional en Competencias Empresariales, Profesional mercado y relacionamiento comercial y Profesional de Desarrollo del SER del Centro de Reindustrialización Zasca Agroindustria Lácteos (Pamplona, Norte de Santander); descargue aquí los documentos.

Fecha de apertura: febrero 02 de 2025.

Fecha de cierre: Recepción de hojas de vida: Hasta marzo 21 de 2025, hasta las 11:00 a.m.; Formalización de Contrato, hasta marzo 31 / 2025, previa aprobación del perfil por parte de la interventoría de INNpula Colombia.

Áreas responsables: Presidencia Ejecutiva, teléfono: 3330333569 - 607 5682047 / correo ccpamplona@camarapamplona.org.co

SECCIÓN 1. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD Y DE LA INVITACIÓN

1.1 Naturaleza, funciones e ingresos de la Cámara de Comercio de Pamplona. Naturaleza Jurídica. Las Cámaras de Comercio son personas jurídicas de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro, administradas y gobernadas por los comerciantes matriculados en el respectivo registro mercantil que tengan la calidad de afiliados. Son creadas de oficio o a solicitud de los comerciantes mediante acto administrativo del Gobierno Nacional y adquieren personería jurídica en virtud del acto mismo de su creación, previo cumplimiento de los requisitos legales exigidos para el efecto y verificación de su sostenibilidad económica que garantice el cumplimiento eficiente de sus funciones.

1.2 Régimen legal aplicable. Salvo que en estos términos se indique lo contrario, el derecho aplicable a este acto y al contrato que pudiera suscribirse será el consagrado en el ordenamiento jurídico colombiano.

El presente proceso de contratación y el contrato que se llegare a celebrar se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley. Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

Imagen que Registra Calidad

- 1.3 Naturaleza del origen de los recursos.** Los recursos con los que la Cámara de Comercio de Pamplona pagará las obligaciones a su cargo, como consecuencia de la ejecución y cumplimiento del contrato objeto de esta invitación a ofrecer serán de Origen del Convenio de cooperación No. 240609 celebrado entre la Cámara de Comercio de Pamplona y la Cámara de Comercio de Bucaramanga, derivado del convenio no. 080-2023 celebrado entre la fiduciaria colombiana de comercio exterior S.A. Fiducoldex, como vocera y administradora del patrimonio autónomo INNpuls Colombia y la Cámara de Comercio de Bucaramanga.
- 1.4 Naturaleza de la convocatoria.** Este documento contiene exclusivamente una invitación abierta a presentar perfiles a la Cámara de Comercio de Pamplona y en ningún caso podrá considerarse como una propuesta de contrato formulada por la Cámara de Comercio de Pamplona, ni un pliego de condiciones. ***La Selección final se registrará por los parámetros internos de la entidad acorde al procedimiento de Selección ajustado a los perfiles y experiencia solicitada.***
- 1.5 Documentos y prelación.** Son documentos de la convocatoria todos sus anexos (si los hubiere) y todas las adendas que la Cámara de Comercio de Pamplona expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.
- En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:
- Si existe contradicción entre un anexo y los términos de referencia, prevalecerá lo establecido en los términos.
 - Siempre prevalecerá la última adenda publicadas sobre cualquier otro documento.
- 1.6 Adendas** La Cámara de Comercio de Pamplona podrá adicionar, modificar o aclarar los presentes términos de referencia a través de adendas que publicará en la página Web www.camarapamplona.org.co en el vínculo de convocatorias y cartelera institucional.
- 1.7 Exclusión y limitación de responsabilidad precontractual.** La Cámara de Comercio de Pamplona no será responsable por ningún daño causado a los postulados durante la etapa precontractual y/o de Selección.
- 1.8 Confidencialidad de la información.** Los interesados deberán destinar la información que conozcan en virtud del presente proceso, única y exclusivamente para la presentación de la propuesta, si la hubiere. **Se considera información confidencial:**
- Toda la información relacionada con la prestación de los servicios y el desarrollo de los fines de la Cámara de Comercio de Pamplona en el marco del Convenio que motivo el presente documento.
 - Las características y especificaciones de los productos, servicios y programas de la Cámara de Comercio de Pamplona que no sean de público conocimiento.
 - Todos los secretos empresariales que posea la Cámara de Comercio de Pamplona en el marco del convenio, y de conformidad con la legislación vigente.
 - Todos los conocimientos y experiencias de orden técnico, comercial y de economía de empresa que le permiten a la Cámara de Comercio de Pamplona realizar sus actividades productivas, desarrollar su objeto social y actividades de organización y administración, usualmente conocidas como *know how*.
 - Toda la información sobre políticas de ventas, precios, planes de distribución, métodos operativos y de trabajo, desarrollo de productos, políticas y prácticas comerciales.
 - Toda la información sobre los clientes y potenciales clientes de la Cámara de Comercio de Pamplona, incluyendo pero sin limitarse a los datos personales de los mismos.

Imagen que Registra Calidad

- g. Toda la información financiera de la Cámara de Comercio de Pamplona, del convenio y proyecto que se ejecuta.
- h. Toda la documentación y demás información sobre el *hardware* y el *software* que utiliza la Cámara de Comercio de Pamplona y el programa Zasca.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información que se describe a continuación:

- Aquella que sea desarrollada independientemente por los proponentes o que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción.
- Aquella que esté disponible generalmente al público o sea de público conocimiento.

1.9 Cambio de regulación. *La normatividad aplicable a esta convocatoria será la que se encuentra vigente a la fecha de la convocatoria, incluso si entre la fecha de la publicación y el plazo máximo señalado para recibir documentos se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable. Sólo se exceptúa de lo anterior aquello que por expresa e imperativa disposición de la ley nueva deba ser aplicado a las invitaciones en curso al momento de la entrada en vigencia de la nueva disposición. La Ley aplicable al contrato será la vigente al momento de su celebración.*

SECCIÓN 2. DE LA OFERTA O PROPUESTA -DOCUMENTOS-.

2.1 Objeto de la CONVOCATORIA. La Cámara de Comercio de Pamplona está interesada en recibir los documentos (Hojas de vida, soportes / ofertas o propuestas) para llevar a cabo la selección de los servicios de consultoría, en calidad de **1. Profesional en Competencias Empresariales, 2. Profesional mercado y relacionamiento comercial y 3. Profesional de Desarrollo del SER del Centro de Reindustrialización Zasca Agroindustria Lácteos (Pamplona, Norte de Santander);** descargue aquí los documentos.

2.2 Generalidades.

1. Que las bases del Plan Nacional de Desarrollo **"Colombia potencia mundial de la vida" 2022-2026**, establecen como uno de los catalizadores: "La política de inclusión productiva con trabajo decente y apoyo al emprendimiento", haciendo un especial reconocimiento e impulso a la **Economía Popular y Comunitaria (EPC)**. En este marco, se establece el Pacto con la Economía Popular y Comunitaria el cual propone estrategias para su reconocimiento, fortalecimiento y sostenibilidad.

2. Que en el citado documento se hace referencia a la política pública para la Economía Popular (EP), en los siguientes términos:

"El Gobierno nacional construirá una política pública para el fortalecimiento de la economía popular bajo los siguientes pilares: (i) marco institucional para su inclusión socioeconómica y sociocultural que fortalezca su capacidad de generación de ingresos; (ii) reconocimiento, caracterización y visibilizarían de su magnitud y aporte a la sociedad tanto en las actividades económicas de mercado como no mercantiles o comunitarias; (iii) diseño de alianzas público populares con el fin de constituir instancias de representación colectiva para la interlocución con el Estado y otros actores; y (iv) procesos de participación vinculantes con actores de la EP, que reconozcan sus realidades, y a partir de allí se formulen las políticas públicas que les beneficie."

Imagen que Registra Calidad

"(. .) Se crearán líneas de crédito específicas por parte de la banca pública que consideren las condiciones propias de las unidades económicas de la EP, estableciendo procesos de acompañamiento técnico y socio productivo, que reconozcan sus saberes y que respalden a las formas asociativas, cooperativas y/o comunitarias de crédito."

"(. .) Se crearán líneas de crédito específicas por parte de la banca pública que consideren las condiciones propias de las unidades económicas de la EP, estableciendo procesos de acompañamiento técnico y socio productivo, que reconozcan sus saberes y que respalden a las formas asociativas, cooperativas y/o comunitarias de crédito."

3. Que, en esta misma línea, en el artículo 2.2.1.1.1. del Decreto 1074 de 2015 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se establece la participación de las Cámaras de Comercio en los programas de desarrollo empresarial y establece que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en concordancia con las funciones atribuidas a las Cámaras de Comercio en aplicación del numeral 12 del artículo 86 del Código de Comercio, mediante concertación, buscará que estas entidades incorporen en su plan anual de trabajo, programas de desarrollo empresarial en sus respectivas jurisdicciones, en desarrollo de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 905 de 2004, reglamentado mediante el Decreto 3820 de 2008.

4. Que el 27 de noviembre de 2008 el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Confecámaras, suscribieron un Convenio Marco de Entendimiento, donde se concertaron las líneas de cooperación y se definieron las actividades, programas, planes y proyectos a desarrollar conjuntamente. En virtud de esta concertación, el Ministerio y Confecámaras trabajan anualmente con las Cámaras de Comercio para aunar esfuerzos presupuestales orientados a la implementación de programas estratégicos y al cumplimiento de las metas definidas.

5. Que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo implementará, a partir del año 2023, la Política Nacional de Reindustrialización hacia una economía del conocimiento, incluyente y sostenible, la cual tiene como objetivo transitar de una economía extractivista a una productiva y sostenible.

6. Que uno de los propósitos del Gobierno Nacional es implementar una política de reindustrialización con enfoque regional y se considera necesario el trabajo articulado con las Cámaras de Comercio, considerando su rol y conocimiento de las dinámicas empresariales en sus jurisdicciones, para de esta manera llevar a cabo acciones pertinentes de acuerdo con las características del tejido empresarial.

7. Que, con el fin de apoyar a las **Cámaras de Comercio más pequeñas y priorizar los programas primordiales para la Política Nacional de Reindustrialización** hacia una economía del conocimiento, incluyente y sostenible, se definió la Adenda 2024 y 2025, al Convenio Marco de Entendimiento suscrito entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Confederación de Cámaras de Comercio - Confecámaras, de fecha 22 de febrero de 2023 y refrendada en la vigencia 2024 y 2025, adicional en los programas estratégicos para la reindustrialización se encierran los Zasca.

Imagen que Registra Calidad

2.3 Alcance.

El programa “**Centro de Reindustrialización Zasca**” contempla para el cumplimiento de sus objetivos y metas, la atención permanente de los beneficiarios que asisten al centro físico Zasca para la ejecución de actividades contempladas dentro de la ruta metodológica formulada por INNPulsa Colombia y que se encuentran especificadas en el documento metodológico proporcionado por INNPulsa Colombia. Para dicha atención se requieren profesionales en las áreas señaladas cuya intervención deberá ser realizada por el contratista, para contribuir al cumplimiento de las metas del Centro.

2.3.1 El Perfil, responsabilidades y actividades generales que figuran a cargo de los contratistas son:

a. Profesional desarrollo del ser (1 profesional):

Perfil: Profesional en psicología o trabajador social o afines, con experiencia profesional mínimo de tres (3) años de implementación y desarrollo de programas de intervención psicosocial.

Responsabilidades:

- Brindar oportunamente las horas de asistencia establecidas en la ruta metodológica del Zasca Agroindustrial.
- Realizar la asistencia técnica requerida en las líneas en desarrollo del ser y desarrollo comunitario coherente con el diagnóstico de entrada, y hacer seguimiento a los resultados obtenidos y compartirlos con su equipo de trabajo; buscando siempre el mayor beneficio y minimizando el riesgo de daño para la persona, la familia y la comunidad.
- Hacer el seguimiento de los indicadores de avance a las unidades productivas y las metas relacionadas con los componentes del desarrollo del Ser y el desarrollo comunitario.
- Programar los grupos de trabajo, coordinar la implementación y desarrollar las actividades descritas en la ruta, buscando así, garantizar el óptimo desarrollo de las mismas y entregar las respectivas evidencias que sustenten su desarrollo.
- Generar y fortalecer capacidades y habilidades que fortalezcan la participación de las unidades productivas en las ruedas de negocios organizadas en el marco de las actividades descritas en la ruta del Zasca de agroindustria.
- Proponer nuevas y oportunas ideas, acciones, actividades, que conlleven la implementación de la ruta y la generación de resultados.
- Hacer el seguimiento de los indicadores de avance a las unidades productivas y las metas relacionadas con la ruta metodológica.

b. Profesional mercado y relacionamiento comercial (1 Profesional):

Perfil: Título profesional en administración de empresa o mercadeo o comercio internacional o ingenierías o afines con experiencia profesional mayor a tres (3) años en relacionamiento comercial y apertura de nuevos mercados a nivel nacional e internacional en la vocación productiva priorizada.

Imagen que Registra Calidad

Responsabilidades:

- Identificar oportunidades de mercado local, regional, nacional o internacional de acuerdo con las necesidades del cliente.
- Desarrollar estrategias que permitan al beneficiario del Zasca Agroindustrial ingresar a nuevos mercados potenciales o nuevos mercados más competitivos.
- Gestionar de manera directa la comercialización de los productos y sus derivados de las unidades productivas del Zasca Agroindustrial ante empresas ancla, compras públicas, encadenamientos productivos, circuitos cortos de comercialización, entre otros.
- Cumplir con la meta definida de comercialización de los productos y sus derivados de las unidades productivas del Zasca Agroindustrial.
- Apoyar la divulgación de la convocatoria a través de reuniones con aliados y la selección de las unidades productivas que se vincularan en el Zasca de Agroindustria.
- Apoyar la elaboración de diagnóstico de entrada y de salida de las unidades productivas que se vinculan al Zasca de agroindustria a través de la aplicación de la herramienta diseñada por el iNNpulsa.
- Apoyar el desarrollo y participar en las ruedas de negocios organizadas en el marco de las actividades descritas en la ruta del Zasca de agroindustria.
- Brindar la asistencia técnica del módulo de mercadeo y relacionamiento comercial: información de la demanda (nuevas tendencias y preferencias del consumidor), comercio a través de herramientas digitales, estrategias de posicionamiento del producto con atributos diferenciales y desarrollo de nuevos mecanismos de comercialización (ruedas de negocio inversas y compras públicas) e internacionalización a las unidades productivas asignadas.
- Establecer alianzas público-privadas y académicas con entidades locales y regionales que fortalezcan el desarrollo de actividades de comercialización y mercadeo de la vocación productiva priorizada.
- Brindar oportunamente las horas de asistencia técnica establecidas en la ruta metodológica del Zasca Agroindustrial.
- Proponer nuevas y oportunas ideas, acciones, actividades, que conlleven la implementación de la ruta y la generación de resultados.
- Articular acciones encaminadas al aprovechamiento de los canales de comercialización de las entidades públicas y privadas.
- Hacer el seguimiento de los indicadores de avance a las unidades productivas y las metas relacionadas con la ruta metodológica.

c. Profesional en Competencias Empresariales (1 Profesional)

Perfil: Administrador de empresas o Ingeniero industrial o afines, con experiencia profesional mínima de tres (3) años de los cuales dos (2) sean específicos en desarrollo empresarial en temas como asistencia técnica, implementación de soluciones o acompañamiento a empresas en el sector agroindustrial de la vocación productiva priorizada.

Responsabilidades:

- Apoyar la convocatoria y selección de las unidades productivas que se vincularan en el Zasca de Agroindustria.
- Apoyar la elaboración de diagnóstico de entrada y de salida de las unidades productivas que

Imagen que Registra Calidad

se vinculan al Zasca de agroindustria.

- Apoyar el desarrollo y participar en las ruedas de negocios organizadas en el marco de las actividades descritas en la ruta del Zasca de agroindustria.
- Promover mecanismos que contribuyan al mejoramiento de la rentabilidad de las actividades económicas en los sectores de la Agroindustria.
- Brindar asistencia técnica en el módulo de competencias empresariales: gestión administrativa y finanzas básicas, costos, gastos, inventario, utilidad, punto equilibrio, contabilidad básica y conexión financiera de proyectos a las unidades productivas asignadas.
- Brindar oportunamente las horas de asistencia técnica establecidas en la ruta metodológica del Zasca Agroindustrial.
- Identificar y coordinar las acciones encaminadas a la sostenibilidad y competitividad de la unidad productiva.
- Coordinar las acciones para el fortalecimiento de las cadenas productivas agroindustriales para mejorar su nivel de competitividad.
- Coordinar y apoyar el acompañamiento para la financiación de los proyectos agroindustriales
- Hacer el seguimiento de los indicadores de avance a las unidades productivas y las metas relacionadas con la ruta metodológica.
- Proponer nuevas y oportunas ideas, acciones, actividades, que conlleven la implementación de la ruta y la generación de resultados.

d. Tallerista en Desarrollo Comunitario

Perfil: Administrador de empresas o Ingeniero industrial o trabajador social o afines, con experiencia profesional mínima de tres (3) años de los cuales dos (2) sean específicos en desarrollo comunitario y/o asociatividad en para Unidades productivas y/o Mipymes en el sector agroindustrial de la vocación productiva priorizada.

Responsabilidades:

- Proponer un cronograma de los talleres en el módulo de desarrollo comunitario en asociatividad para la confianza, Asociatividad para la productividad y para y autogestión y asociatividad para la comercialización de las unidades productivas asignadas.
- Brindar oportunamente los talleres establecidos en la ruta metodológica del Zasca Agroindustrial.
- Reportar las unidades productivas que participan en los talleres.
- Proponer nuevas y oportunas ideas, acciones, actividades, que conlleven la implementación de la ruta y la generación de resultados.

El modelo del programa Zasca Lácteo en Pamplona determina una Ruta metodológica, expuesta en el documento metodológico, para un total de 80 unidades productivas en el Centro ubicado en el municipio de Pamplona, Norte de Santander, siendo dos cohortes las establecidas en el proyecto.

Tener en cuenta que las actividades de qué trata esta Invitación Privada requieren del desplazamiento al interior del municipio de Pamplona y municipios de la Jurisdicción y alcance del proyecto y que estos desplazamientos corren por cuenta del contratista.

Imagen que Registra Calidad

2.4 Resultados esperados y entregables.

Los siguientes documentos deberán ser entregados a LA CÁMARA para el cumplimiento del objeto contractual:

1. Informe mensual de beneficiarios atendidos en el Centro de Reindustrialización Zasca Lácteo de Pamplona.
2. Informe mensual de asistencia de beneficiarios al Centro de Reindustrialización Zasca Lácteo de Pamplona.
3. Documentación y correspondencia organizada relacionada con el Centro de Reindustrialización Zasca Lácteo de Pamplona.
4. Los demás informes requeridos por la interventoría o la Cámara de Comercio de Pamplona, los aliados e interventoría, sobre la ejecución del contrato.

2.4.1 Duración del Contrato.

La duración prevista para la ejecución del contrato será en un tiempo máximo de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de aprobación de garantías que se establezca, sí aplica y su fecha de terminación no podrá ser superior a la fecha de terminación del convenio 240609 celebrado entre la Cámara de Comercio de Pamplona y la Cámara de Comercio de Bucaramanga, derivado del Convenio 080-2023 (interno CCB 231223) suscrito entre la Cámara de Comercio de Bucaramanga y la Fiduciaria Colombiana De Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, Como Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo INNpulsá Colombia.

2.5 Perfil y Experiencia del Oferente. Los participantes deben tener y presentar los siguientes documentos:

- a. Contar con estudios tecnólogo o técnico en áreas indicadas en el 2.3.1. **Nota: Este corresponde a un requisito habilitante y/o de participación.**
- b. Experiencia comprobada **Nota: Este corresponde a un requisito habilitante y/o de participación.**
- c. Contar con **experiencia específica.** **Nota: Este corresponde a un a un criterio de evaluación susceptible de puntaje, según lo dispuesto en el numeral 3.2.2. literal c).**
- d. Sin perjuicio del tiempo de **experiencia general mínima** requerida para participar contenida en el literal b) de este numeral, el oferente podrá aportar certificaciones de cumplimiento de contratos celebrados, actas de liquidación o certificaciones laborales expedidos por el contratante relacionados con el objeto de la presente invitación privada adicionales a los presentados para validar el requisito habilitante, que cumplan con los requisitos establecidos en el literal b) ibidem. **Nota: Este corresponde a un criterio de evaluación susceptible de puntaje, según lo dispuesto en el numeral 3.2.2. literal a).**

2.6 Entrega de Documentos. Se recibirán hojas de vida desde el lunes 03 de febrero 2025 hasta el viernes 21 de marzo 2025, hasta las 11:00 a.m. Las propuestas deben ser presentadas EN MEDIO FISICO O DIGITAL debidamente foliadas con las certificaciones y título solicitado; deberá dirigirse al Representante Legal de la Cámara de Comercio de Pamplona: Carlos Humberto Solano Espinosa –

Imagen que Registra Calidad

Presidente Ejecutivo. Los documentos deben presentarse, marcado así: **ASUNTO / NOMBRE – CONVOCATORIA NUMERO 01 – 2025 SERVICIO DE CONSULTORIA ZASCA LACTEO, SEÑALANDO EL PERFIL AL CUAL SE PRESENTAN (1. Profesional en Competencias Empresariales, 2. Profesional mercado y relacionamiento comercial, 3. Profesional de Desarrollo del SER, Tallerista en Desarrollo Comunitario.** Deberá ser presentada en la secretaria de la Cámara de Comercio de Pamplona, ubicada en la Calle 5 No 5-88; Pamplona, Norte de Santander o al Correo ccpamplona@camarapamplona.org.co. **SI NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL PERFIL POR FAVOR NO PRESENTAR LOS DOCUMENTOS.**

2.7 Documentos que deben entregarse: CONTENIDO DE LA PROPUESTA Y ANEXOS

Adjuntar la información y documentación que a continuación se relaciona, como requisitos para realizar la evaluación de las propuestas que se reciban:

- a) **Propuesta técnica o metodológica:** A proveer a la Cámara de Comercio de Pamplona que contenga: El cumplimiento de lo establecido en el literal d) del numeral 2.5. (sí aplica). Así mismo, se realizará una prueba técnica presencial durante la etapa de evaluación de las ofertas con los oferentes que cumplen con los criterios mínimos definidos en la presente invitación; se evaluará organización de actividades, respuesta a escenarios de atención al usuario.
- b) **Hoja de vida del oferente:** donde indique datos de contacto y contenga la relación y soportes que acrediten el cumplimiento de la formación académica y de experiencia general descrita en el numeral 2.5 de la presente invitación privada; relacionando el nombre de la organización o institución que expide la certificación, nombre del cargo desempeñado, funciones principales, fecha de inicio, fecha de finalización y total de tiempo laborado, según aplique.
- c) **Propuesta económica:** Para la presente invitación privada no se requiere presentar propuesta económica teniendo en cuenta que el presupuesto está definido por la Cámara de Comercio de Pamplona atendiendo lo descrito en el numeral 2.8. de la presente Invitación Privada. **No obstante, se deberá indicar si el oferente es o no responsable de IVA -adjuntado RUT con fecha de impresión no mayor a 30 días-.**
- d) Copia del RUT con fecha de impresión del año vigente a la presentación de la propuesta. No se aceptarán documentos “en trámite” ante la DIAN.
- e) **Acreditar la experiencia del oferente:** allegando la documentación correspondiente indicada en “PERFIL Y EXPERIENCIA”, durante el tiempo señalado en el numeral 2.3.1.
- f) **Certificación de cuenta bancaria del oferente en documento legible y nítido.**

Nota. *Siempre que se trate de un contrato de prestación servicios personales, será requisito indispensable la presentación de la hoja de vida.

- **Hoja de vida del aspirante. Se debe anexar copia de los certificados que validen el perfil solicitado.**
 - **Fotocopia de la cedula.**
 - **Declaración expresa que el aspirante al cargo no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidades establecidas en la Ley. Formato Adjunto.**
 - **Carta de aceptación del contrato por parte del aspirante en caso de resultar elegido.**
- Autorización de verificación de información.** Al aceptar las condiciones de esta convocatoria y presentar los documentos, el **aspirante** autoriza irrevocablemente a la Cámara de Comercio de Pamplona para verificar toda la información que él suministre.

Información entregada. La Cámara de Comercio de Pamplona queda autorizada por quien presenta el perfil para revisar y considerar toda la información recibida, considerando la Política de Protección de datos y su disposición:

Imagen que Registra Calidad

“En mi calidad de titular de los datos personales aquí diligenciados, me permito manifestar mi autorización para su tratamiento por parte de la Cámara de Comercio de Pamplona, con el fin de que sean utilizados para el aviso de otros productos o servicios que la Cámara de Comercio de Pamplona realice, incluyendo las finalidades previstas en la normatividad vigente. La Cámara de Comercio de Pamplona protege los datos aquí diligenciados, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012, y dentro de los términos del Aviso de Privacidad y la Política de Protección de Datos Personales de la Cámara de Comercio de Pamplona”.

Suficiencia de la información entregada. El postulador declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a la Cámara de Comercio de Pamplona en las oportunidades señaladas en esta convocatoria.

Presentación de la propuesta. Hasta el viernes 21 de marzo de 2025, 11 a.m.

Tiempo estimado para la formalización del contrato: Entre el 10 y 31 de marzo de 2025.

2.8 PRESUPUESTO, FORMA DE FACTURACIÓN Y PAGO

a. Profesional desarrollo del ser (1 profesional):

El presupuesto está definido por un valor total de hasta **SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$66.400.000) MCTE**, para los veinticuatro (24) meses de duración establecidos; que corresponden a: honorarios que incluyen el costo básico del servicio, el valor del IVA (si hay lugar a ello) y demás costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato; entre otros, pero no limitándose, a los siguientes: Honorarios, retenciones, pagos de seguridad social y ARL, impuestos, pólizas, transportes y cualquier otro tipo de gasto que pueda generarse durante la ejecución del contrato.

b. Profesional mercado y relacionamiento comercial (1 Profesional):

El presupuesto está definido por un valor total de hasta **VENTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$28.000.000) MCTE**, para los veinticuatro (24) meses de duración establecidos; que corresponden a: honorarios que incluyen el costo básico del servicio, el valor del IVA (si hay lugar a ello) y demás costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato; entre otros, pero no limitándose, a los siguientes: Honorarios, retenciones, pagos de seguridad social y ARL, impuestos, pólizas, transportes y cualquier otro tipo de gasto que pueda generarse durante la ejecución del contrato.

c. Profesional en Competencias Empresariales (1 Profesional)

El presupuesto está definido por un valor total de hasta **SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$66.400.000) MCTE**, para los veinticuatro (24) meses de duración establecidos; que corresponden a: honorarios que incluyen el costo básico del servicio, el valor del IVA (si hay lugar a ello) y demás costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato; entre otros, pero no limitándose, a los siguientes: Honorarios, retenciones, pagos de seguridad social y ARL, impuestos, pólizas, transportes y cualquier otro tipo de gasto que pueda generarse durante la ejecución del contrato.

Imagen que Registra Calidad

d. Tallerista en Desarrollo Comunitario

El presupuesto está definido por un valor total de hasta **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$19.200.000) MCTE**, para los veinticuatro (24) meses de duración establecidos; que corresponden a: honorarios que incluyen el costo básico del servicio, el valor del IVA (si hay lugar a ello) y demás costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato; entre otros, pero no limitándose, a los siguientes: Honorarios, retenciones, pagos de seguridad social y ARL, impuestos, pólizas, transportes y cualquier otro tipo de gasto que pueda generarse durante la ejecución del contrato.

Temáticas de los talleres: 1. Cambio de cultura y relevo generacional, -(02) dos horas- 2. Asociatividad para la confianza y autogestión -(06) seis horas- 3. Asociatividad para la productividad -(04) horas- 4. Asociatividad para la Comercialización -(04) horas-

El valor de la presente contratación será atendido con recursos de origen convenio de cooperación No. 240609 celebrado entre la Cámara de Comercio de Pamplona y la Cámara de Comercio de Bucaramanga, derivado del convenio no. 080-2023 (No. interno CCB 231223) suscrito entre la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, como Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo INNPULSA COLOMBIA y la Cámara de Comercio de Bucaramanga y de origen público, derivados de los recursos de la CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA por contrapartida del mismo convenio ya mencionado. Los pagos que le correspondan al contratista en virtud del contrato estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a los desembolsos provenientes del cooperante en virtud del convenio marco ibidem.

La Cámara de Comercio de Pamplona, se reserva el derecho de modificar el origen de los recursos, cuando se presenten circunstancias que su juicio así lo ameriten.

En cuanto a la forma de facturación y pago, de forma mensual, LA CAMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA pagará al CONTRATISTA como valor por el presente contrato la suma de HASTA POR EL MONTO DEL CONTRATO, suma que se pagará así: PAGO de manera mensual, -cada mes siguiente desde la firma del contrato (+/- 5 días), con EL PAGO VARIABLE CONFORME A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS ATENDIDAS Y CON LOS VALORES ASIGNADOS EN EL CONTRATO Y UNA VEZ SE VALIDE LA ENTREGA DEL INFORME - PARA REALIZAR LA FORMALIZACION DE CADA PAGO, una vez se formalice su correspondiente cuenta de cobro o factura y soportes requeridos por Gestión Financiera.

Nota 1: Los pagos estarán sujetos a la aprobación de los informes por parte de la Cámara de Comercio de Pamplona y/o del equipo supervisor del convenio de la Cámara de Comercio de Bucaramanga y la entidad Cooperante INNPulsa Colombia.

Nota 2: El valor total de la contratación se encuentra sujeto a las fechas finales de la duración de ejecución del proyecto contratado. Es decir, si el tiempo de ejecución del contrato es inferior al término de veinticuatro (24) meses descritos en el numeral 2.4.1 de la presente Invitación Privada, el valor total mencionado para la ejecución disminuye o se liquida proporcionalmente al avance técnico de las actividades, metas y entregables del Centro de Reindustrialización ZASCA Lácteo avalados por el supervisor.

Nota 3: El correo autorizado para la recepción de facturas electrónicas es: ccpamplona@camarapamplona.org.co o gfinanciera@camarapamplona.org.co. Los documentos que sean enviados a correos electrónicos diferentes se entenderán como no recibidos y por lo tanto no serán aceptadas.

Imagen que Registra Calidad

Nota 4: Tener en cuenta que las actividades de qué trata esta Invitación Privada requieren del desplazamiento a los demás municipios ubicados en Norte de Santander y la ciudad de Pamplona, desplazamientos corren por cuenta del contratista. Así mismo, se deberán realizar las veces que se consideren necesarios para llevar a cabo a satisfacción todas las actividades del contrato.

Para la forma de pago tener en cuenta que no aplica desembolso por concepto de anticipos sin la previa viabilidad de la Cámara de Comercio de Pamplona. Para la legalización de los pagos, la Cámara de Comercio de Pamplona verificará el cumplimiento del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral del oferente y del personal que éste disponga para la ejecución del contrato, en los montos y condiciones establecidas en la Ley colombiana.

SECCION 3. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del oferente. La Cámara de Comercio de Pamplona en ningún caso será responsable de los mismos.

La propuesta junto con todos los documentos que la acompañan deberá ser presentados en español y todas sus páginas deben estar enumeradas en forma ascendente consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta. Estos documentos deben ser presentados debidamente firmados por el oferente. En caso de existir incongruencias en el contenido de la propuesta, es decir, que una parte de esta establezca algo que se contradiga en otra parte, la Cámara de Comercio de Pamplona podrá solicitar las aclaraciones pertinentes, tal como se indica en el numeral 2.6 del presente documento.

3.1 Primera fase calificación y verificación de las hojas de vida (Preliminar - Clasificatoria):

Verificación inicial de la hoja de vida y soportes presentados. En la primera fase de la evaluación la Cámara de Comercio de Pamplona calificará y verificará que los términos y la hoja de vida cumpla con todas las exigencias mínimas contenidas en esta convocatoria. La Cámara de Comercio de Pamplona podrá pedir aclaraciones cuando considere que dicha discrepancia pueda ser subsanable.

Causales de inadmisión o exclusión de la convocatoria: Son causales de exclusión de la convocatoria las siguientes:

1. Postularse de manera extemporánea.
2. Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley.
3. No cumplir con los requisitos exigidos en la presente convocatoria – Normas, en la ley.
4. No acreditar los requisitos de estudio y experiencia, de conformidad con la presente convocatoria.
5. Presentar documentación falsa, adulterada o que no corresponda a la realidad.

La propuesta presentada deberá tener una validez mínima de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la invitación privada.

3.2 Segunda fase de la evaluación de las ofertas (Resultados - Eliminatoria). De la fase inicial se clasificarán los perfiles que cumplen con los requisitos de la convocatoria, en esta fase se procederá a realizar el llamado acorde al listado de elegibles de las **propuestas** que tengan la mejor calificación.

Imagen que Registra Calidad

3.3 causales de terminación y/o apertura de nueva invitación privada. La invitación privada podrá declararse desierta en los siguientes casos; y podrá dar lugar a la apertura de una nueva invitación privada:

- a) Cuando ninguna de las propuestas evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en la presente invitación privada.
- b) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
- c) Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas presentadas.
- d) Cuando no se presente ninguna propuesta.
- e) Por decisión unilateral de la Cámara de Comercio de Pamplona.

SECCION 4. CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

4.1. Suscripción del contrato

La Cámara de Comercio de Pamplona suscribirá contrato con el oferente seleccionado, una vez se cumpla con los requisitos exigidos y las etapas previas establecidas en el proceso y el manual de contratación de compras de bienes y/o servicios de la Cámara de Comercio de Pamplona.

En el evento que el objeto de esta invitación sea la prestación de servicios y esté dirigida a personas naturales, para la legalización del contrato, se tendrá que presentar el certificado de afiliación vigente como independiente, con fecha de expedición no superior a 1 mes a la fecha de presentación de la oferta, de SALUD (EPS) y PENSIÓN (AFP). En caso de estar exento de cotizar pensión, deberá presentar el certificado correspondiente. (Si se encuentra afiliado a ARL, favor adjuntar también el respectivo certificado, bajo las mismas condiciones indicadas anteriormente, con el fin de evitar una multiafiliación).

NOTA 1: En caso de que la contratación sea igual o superior a un (1) mes y que el oferente seleccionado sea persona natural, deberá cumplir con lo establecido en la normativa vigente (Ley 1562 de 2012 reglamentada por el Decreto 723 de 2013 y el Decreto 1072 de 2015), presentando previamente a la legalización del contrato, la certificación expedida por un médico especialista con licencia en Salud Ocupacional de cualquier IPS avalada por la Secretaría de Salud Departamental, como soporte de haberse realizado los respectivos exámenes preocupaciones para la contratación.

NOTA 2: El oferente seleccionado deberá suscribir la minuta y entregar todos los documentos correspondientes para la legalización del contrato, en un término no superior a dos (2) días hábiles contados a partir del envío / notificación del contrato. En caso de que la Cámara de Comercio de Pamplona no reciba la minuta y los documentos exigidos, se entenderá que el oferente desiste del proceso de contratación.

4.2. Fecha de inicio

La ejecución del contrato iniciará previo cumplimiento de los requisitos establecidos en él y con la aprobación por parte de la Cámara de Comercio de Pamplona.

Imagen que Registra Calidad

4.3. Garantías futuras

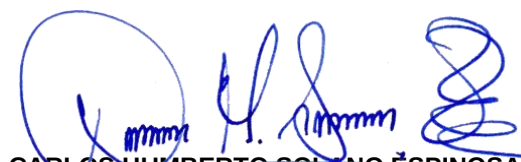
De ser necesario de acuerdo con la naturaleza del contrato, podrá exigirse algún tipo de amparos.

4.4. Régimen de seguridad social integral y pago de aportes

El oferente seleccionado deberá afiliar y realizar los aportes necesarios a las entidades que pertenecen al régimen de seguridad social integral (EPS, ARL, AFP) y parafiscales, conforme la legislación aplicable y deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo de ejecución del contrato para el personal que disponga en el cumplimiento del objeto contratado. Para el caso del oferente persona natural, los aportes al sistema deberán efectuarse sobre un monto equivalente al 40% de sus honorarios, siempre y cuando este porcentaje no sea inferior a un (1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente acorde con lo establecido en el art. 135 de la Ley 1753 de 2015, la Ley 789 de diciembre de 2002, la Ley 797 de enero de 2003 y demás disposiciones legales vigentes.

En cualquier caso, se comprometerán a presentar los soportes del pago respectivo durante la vigencia del contrato, lo cual constituirá un requisito indispensable para los pagos que le corresponden en virtud del contrato.

Las comunicaciones entre la entidad y los aspirantes se efectuarán mediante el correo electrónico ccpamplona@camarapamplona.org.co. / medio físico en la Carrera 5 No 5-88 Centro, WhastApp 3330333569 - por favor validar durante el proceso incluso en a la bandeja de correos no deseado, la entidad no se hace responsable si el oferente no incluye la información actualizada o por perdida al pasar como spam la información enviada.



CARLOS HUMBERTO SOLANO ESPINOSA
Presidente Ejecutivo

ELABORO: CHSE

CAMARA
DE COMERCIO DE PAMPLONA

Imagen que Registra Calidad